

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C. dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230128700

Conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por calificar la presente demanda ejecutiva, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar el retiro del proceso ejecutivo singular promovido por BANCO DE OCCIDENTE contra CHRISTIAN ANDRES CORTES CAGUA
2. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,



*Nancy Ramírez González*  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 191 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - noviembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---